

**RESOLUCION No. EPMSA-0148-16**

Ing. Leonardo Enríquez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y**  
**REGÍMENES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC- establece y determina los Principios y Normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluyendo los de consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNC, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNC manda: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”*;
- Que,** mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 del 26 de octubre de 2016, la Gerente General de la EPMSA, Resolvió expedir el ‘Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales’, misma que en su artículo 13 señala *“[...] El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones [...]”*;
- Que,** el artículo 4 literal d) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 del 26 de octubre de 2016 señala que *“[...] en el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la institución en el ejercicio fiscal.”*

*correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC [...];*

**Que,** mediante Resolución No. EPMSA-0001-16 de 06 de enero de 2016, la Gerente General de la EPMSA, aprobó el *“Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales para el año 2016, de acuerdo al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-0012-0026-16, de 04 de enero de 2016, alcance contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-0018-0026-16 de 05 de enero del mismo año y el anexo suscrito por el Director Administrativo”*, mismo que hasta la presente fecha ha tenido diez reformas conforme constan en las Resoluciones No. EPMSA-0003-16 de 14 de enero; EPMSA-0008-16 de 26 de enero; EPMSA-0028-16 de 03 de marzo; EPMSA-0043-16 del 22 de marzo; EPMSA-0075-16 de 20 de mayo; EPMSA-0095-16 de 1 de julio; EPMSA-0100-16 de 4 de julio; EPMSA-0122-16 de 19 de agosto; EPMSA-0131-16 de 20 de septiembre; y, EPMSA-0132-16 de 04 de octubre, todas del presente año;

**Que,** mediante oficio No. EPMSA-GAF-1184-3237-16 del 14 de octubre de 2016, la Gerente General de la EPMSA solicitó al Contralor General del Estado, *“[...] el inicio de la contratación de una Auditoría de los Estados Financieros correspondientes a los años 2014 y 2015 [...]*” de la EPMSA;

**Que,** mediante oficio No. 30348 DAYs-GSACP del 20 de octubre de 2016, el Coordinador Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado solicitó a la Gerencia General de la EPMSA , remita documentación varia con el fin de elaborar los Términos de referencia para la contratación de los servicios de auditoría a los estados financieros;

**Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3681-8962-16 del 26 de octubre de 2016 el Gerente Administrativo Financiero solicitó al Director Administrativo autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones en el que se incluya la ‘Contratación de la Auditoría de Estados Financieros de la EPMSA’ bajo la modalidad de contratación directa;

**Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3682-8964-16 del 26 de octubre de 2016, el Gerente Administrativo Financiero solicitó a la Directora Financiera subrogante *“[...] con el objeto de realizar la contratación pública del proceso de ‘Contratación de la Auditoría de los Estados Financieros de la EPMSA’ por los años 2014 y 2015 [...]*” emita la certificación presupuestaria respectiva en la partida 530602 por el valor de USD. 50.000,00, para lo cual adjuntó el formulario de certificaciones No. 254-2016 en el que consta la certificación del POA por parte de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, así como la exención de IVA por parte de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE;

**Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3667-8929-16 del 25 de octubre de 2016, el Director Administrativo informó a la Directora de Talento subrogante, que *“[...] al 5 de octubre de 2016 el BOTÍN CUERO HIDROFUGADO CAUCHO NITRILLO O POLIURETANO, en el Catálogo Electrónico tenía un valor de USD. 26,80 [...], y al momento de realizar la compra del ítem mencionado [el 25 de octubre de 2016] el precio actualizado es de USD. 60.27 [...]; motivo por el cual solicitó actualice [...] el presupuesto referencial en las especificaciones técnicas, así como la disponibilidad*”



*presupuestaria para continuar con la Adquisición por Catálogo Electrónico de 'Prendas de Protección y Equipo Personal (Chaleco, Mandil de Trabajo y Botín Reforzado)' [...];*

- Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-1796-8936-16 del 25 de octubre de 2016, la Directora de Talento Humano subrogante solicitó al Gerente Administrativo Financiero “[...] se sirva autorizar una reforma una modificación al POA y presupuesto en las actividades: Contratar consultoría para elaborar manual de procesos relacionada con la partida 530601 [...], indicando que [...] las partidas presupuestarias que financiarán esta modificación son: 510602 correspondiente a Fondos de Reserva, 530701 correspondiente a Desarrollo de sistemas informáticos y 530224 correspondiente a Servicio de Implementación y Administración de bancos de información [...]” reforma presupuestaria que consta en la ficha técnica No. GAF-031-2016 del 25 de octubre de 2016;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3678-8956-16 del 26 de octubre de 2016, el Director Administrativo solicitó al Gerente Administrativo Financiero “[...] con el objeto de iniciar el proceso de contratación de los Servicios de Telecomunicaciones: Enlaces de Datos e Internet, actividad que se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2016 y Plan Anual de Contrataciones bajo la Partida Presupuestaria 530105 [...] emita la certificación presupuestaria de la siguiente manera:
- *Por el mes de diciembre de 2016, el valor de USD. 3.900,00 considerados en el POA y Presupuesto de la EPMSA 2016, en la actividad: 'Contratar el servicio de internet y enlace de datos para las oficinas'.*
  - *De enero a diciembre de 2017, una certificación futura por el valor de USD. 46.800,00 considerados en el POA y Presupuesto de la EPMSA del 2017, en la actividad 'Contratar el servicio de telecomunicaciones: Enlaces de Datos e Internet' [...];*
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-1807-8986-16 del 26 de octubre de 2016, la Directora de Talento Humano subrogante solicitó al Gerente Administrativo Financiero “[...] que por su intermedio se solicite la autorización para iniciar la adquisición por medio Catálogo Electrónico 'Adquisición de prendas de protección y equipo de protección personal, (chaleco, mandil de trabajo y botín reforzado)' a la Gerencia General, una vez que se haya verificado si dicha contratación se encuentra en el PAC, si existe disponibilidad presupuestaria, y CPC [...]”;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-3697-9002-16 del 26 de octubre de 2016, el Director Administrativo solicitó al Gerente Jurídico de la EPMSA, proceda a la elaboración de la Resolución modificatoria del PAC en los siguientes términos:
- 1) “[...] En relación a la adquisición de los equipos de protección personal, específicamente del botín reforzado solicitado por la Dirección de Talento Humano, a través del Memorando No. EPMSA-GAF-3595-8698-16 de 18 de octubre de 2016 se solicitó su inclusión en el PAC; no obstante, dado a que los precios en el Catálogo Electrónico varían según los descuentos y promociones vigentes, actualmente el precio unitario contemplado en el PAC es de USD 26.80 cuando lo reflejado dentro del portal de catálogo es USD 60.27; particular que fue puesto en conocimiento de la Dirección de Talento Humano mediante Memorando No. EPMSA-GAF-3667-8929-16 de 25 de octubre de 2016.

Tomando en consideración que esta compra aún es necesaria para la EPMSA, se solicita realizar la reforma del PAC

actualizando el precio unitario del bien en mención.

- 2) Por otra parte, la EPMSA requiere contratar servicios de telecomunicaciones tales como internet y enlaces de datos con el fin de contar con el acceso a los sistemas y servicios informáticos existentes en el Data Center, brindar servicios a la ciudadanía, así como también para contar con una comunicación integral entre ellas, a través de la más adecuada tecnología, la misma que permita disponer de canales confiables, seguros, disponibles y con calidad de servicio, dichos servicios deben contemplar la siguiente disponibilidad y capacidad:

Dirección / localidad	Servicio	Código	Disponibilidad	Capacidad
AIMS, Edificio Quito Airport Center, piso 2	Internet	513405	99,60%	12 Mbps
AIMS, Oficina Administrativa	DATOS	898792	99,60%	5 MBPS
AIMS, Gerencia de Seguridad	DATOS	896518	99,60%	5 MBPS
AIMS, Carnetización	DATOS	896601	99,60%	5 MBPS
AIMS, Sala de Capacitación	DATOS	891184	99,60%	5 MBPS
AIMS , Municipio de Quito	DATOS	806846	99,60%	1 MBPS

Cabe indicar que es necesario realizar un upgrade de servicios, ya que constantemente se pierde la disponibilidad de los mismos por la capacidad que se tiene contratada actualmente, provocando en muchas ocasiones que las transacciones no se ejecuten correctamente, como es el caso del Sistema de Facturación y el Sistema de Emisión de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria, en los cuales no se ejecuta las operaciones regulares de trabajo correctamente desde las oficinas interconectadas a la oficina matriz en donde se encuentran los servidores de las aplicaciones, suscitando en incomodidades a los usuarios internos y externos de la EPMSA.

Esta actividad actualmente si consta en el PAC de la EPMSA, bajo el presupuesto sin IVA de USD 40,799.59; no obstante, por los requerimientos del servicio arriba citados, el precio previsto para esta contratación se ha incrementado a USD 49.597,86, motivo por el cual se ve necesario continuar con la reforma como se indica posteriormente en este documento.

- 3) Con Memorando No. EPMSA-GPD-0152-8949-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente de Planificación y Desarrollo, Subrogante, se dirige al Gerente Administrativo Financiero adjuntando los documentos que respaldan la Resolución EPMSA-GPD-003-2016, para que se proceda así mismo con la reforma del PAC correspondiente.

De la revisión de mencionados documentos, se evidencia que las actividades se refieren a contrataciones bajo la herramienta de ínfima cuantía, mismas que no necesariamente deben constar en el PAC tal como lo establece la LOSNCP y su Reglamento General; no obstante, existe un incremento en el valor de la actividad referente a "Contratar consultoría para elaborar manual de procesos", según el análisis de mercado efectuado por la Dirección de Talento Humano, por lo que es necesario actualizar dicho valor y el cuatrimestre en el PAC de la EPMSA.

**Actividades a modificarse en la reforma de PAC:** /



Ítem	Partida	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Precio de venta catálogo electrónico	Precio Total (monto sin IVA)	CPC	Cuatrimestre
1	630802	Catálogo Electrónico	Botín Cuero	37	60.27	2.229,99	293400011	C3
2	530105	Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratar el servicio de internet y enlace de datos para las oficinas de la EPMSA 2016 - 2017	1	N/A	49.597,86	842900011	C3
3	530601	Consultoría – Contratación Directa	Contratación de una consultoría para elaborar el manual de procesos	1	N/A	17.543,86	831110911	C3

Adicionalmente, a través del Memorando No. EPMSA-GAF-3681-16 de 26 de octubre de 2016, el Gerente Administrativo Financiero, Eco. Francisco Jarrín, solicitó a la Dirección Administrativa la inclusión en el PAC de la contratación de una Auditoría de los Estados Financieros de la EPMSA de los años 2014 y 2015, en atención al Oficio No. EPMSA-GAF-1184-3237-16 de 14 de octubre de 2016, a través del cual la Gerente General de la EPMSA, solicitó a la Contraloría General del Estado el inicio de la contratación referida; considerando que esta contratación no fue contemplada en el PAC inicial de la empresa, es necesario incluir esta actividad de la siguiente manera:

**Actividades a incrementarse en la reforma de PAC:**

Ítem	Partida	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Precio Total (monto sin IVA)	CPC	Cuatrimestre
1	530602	Consultoría – Contratación Directa	Contratación de la Auditoría de los Estados Financieros de la EPMSA de los años 2014 y 2015	1	50.000,00	822110111	C3

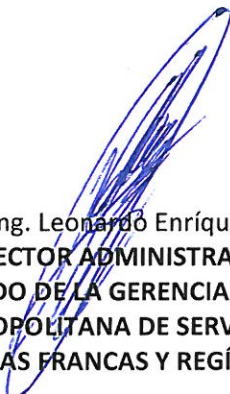
En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, correspondiente al año 2016, conforme al requerimiento constante en el memorando No. EPMSA-GAF-3697-9002-16 del 26 de octubre de 2016, que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Analista de Compras Públicas publique en el portal de compras públicas la presente resolución, y modifique el PAC vigente. ✓

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



Ing. Leonardo Enríquez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

RMJ/FP